



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E047
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACION

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
ANALISTA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RAFAEL RUÍZ CORDERO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

MARÍA DEL CONSUELO MORENO CRIOLLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientado a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E047 Administración eficiente de recursos del Gobierno del Estado	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

· 2016 » Programas Presupuestarios » Indicadores » E047 eficiente de recursos del Gobierno del Estado

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en 2016, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fue creado el Programa Presupuestario.

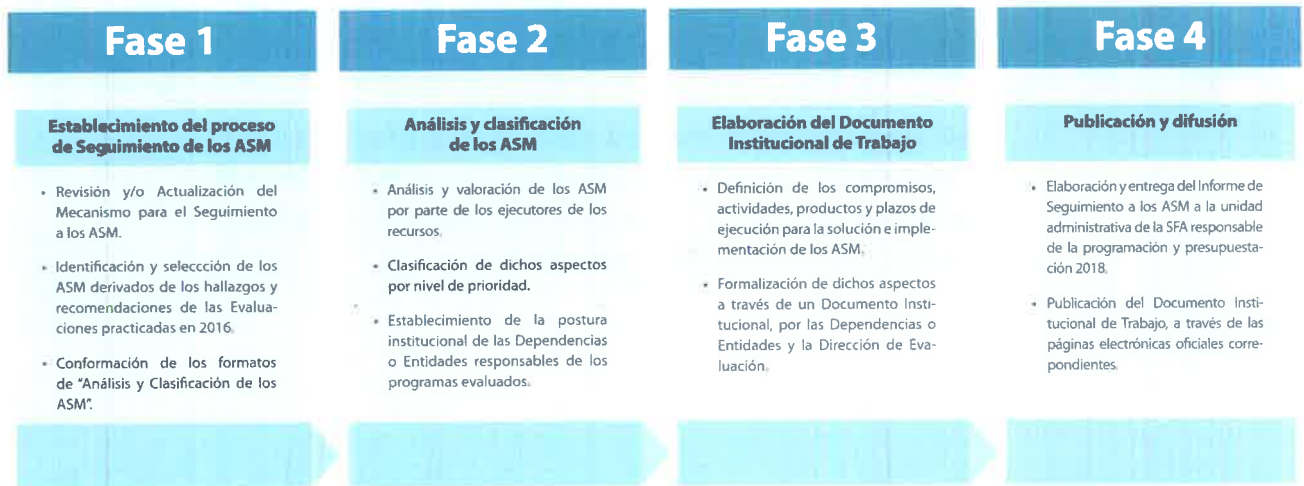
La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones



contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales”, y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de “Análisis y clasificación de los ASM” y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección Administrativa de la Subsecretaría de Administración, mediante el Memorándum DA/3393/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2016 del Programa Presupuestario E047. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Administración dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E047.

Dichas acciones corresponden a la aceptación de 5 de las 6 recomendaciones que fueron analizadas y clasificadas por dicha Dependencia.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp E047 programas en comento, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias o Entidades involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

✓
✓
✓

✓

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E047, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Francisco Fidel Teomitz Sánchez
Subsecretario de Planeación

Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Rafael Ruíz Cordero
Subsecretario de Administración

María Del Consuelo Moreno Criollo
Directora Administrativa

Anexo I

E047-Administración eficiente de recursos del Gobierno del Estado

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: La evidencia documental presentada permite identificar y conocer el problema.</p> <p>R: Se recomienda elaborar un diagnóstico específico, en el que se establezca una justificación teórica que explique la problemática y el tipo de intervención.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Si</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Si</p>	<p>En 2016 se elaboró un diagnóstico del Programa Presupuestario, para este ejercicio se llevará la actualización del mismo</p>	Específico	Direcciones de la Subsecretaría de Administración
2	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se cuenta con un documento donde se establezca una estrategia de cobertura.</p> <p>R: Diseñar una estrategia de cobertura, que identifique el avance gradual de atención a la población objetivo del Pp, a fin de realizar un análisis sobre el desempeño del Pp en el mediano plazo.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Si</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Si</p>	<p>Se integrará dentro del diagnóstico en el punto 3.2.</p>	Específico	Direcciones de la Subsecretaría de Administración
3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Los indicadores de nivel fin y componente 3 no cumplen con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>R: Se sugiere que al establecer indicadores de los niveles fin y componente 3 cumplan con lo definido en el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Si</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Si</p>	<p>El indicador en este 2017 se modificó a "Ranking del Subíndice de Gobiernos Eficaces y eficientes, del índice de competitividad Estatal" proporcionado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Por otra parte, respecto al componente 3 la recomendación efectuada se tomará en cuenta para el ejercicio 2018, derivado a que ya se realizó la alineación al Plan Estatal de Desarrollo.</p>	Específico	Subsecretaría de Administración y Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Subsecretaría de Administración

E047-Administración eficiente de recursos del Gobierno del Estado

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observa oportunidad de mejora en el resumen narrativo de nivel Propósito.</p> <p>R: Se recomienda verificar la redacción del resumen narrativo de nivel Propósito, a fin de incluir la definición de la población objetivo.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM? Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? Sí</p>	Derivado a que ya se realizó la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, dicha recomendación se tomará en cuenta para el ejercicio fiscal 2018	Específico	Subsecretaría de Administración
5	Generación y difusión de la Información	<p>H: Se identificó que los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no son de fácil acceso.</p> <p>R: Se sugiere diversificar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; así como asegurar que sean de fácil acceso, con el objetivo de generar una mayor difusión en los diferentes sectores de la población.</p>	<p>III. ¿Es viable la Implementación del ASM? No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? No</p>	Se notificará al Presidente del Comité de Transparencia	Institucional	Coordinación General Jurídica y Dirección Administrativa
6	Resultados del programa	<p>H: Se identificaron dos componentes con un logro por debajo de la meta establecida.</p> <p>R: Analizar los factores que impidieron el cumplimiento de las metas de los componentes 1 y 5, a fin establecer metas que reflejen el avance en la solución del problema, estén orientadas al desempeño y ejecuten acciones que garanticen el logro dichas metas.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM? Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? Sí</p>	La administración anterior presentó la información de 2015 y por lo que respecta a ésta se replantearon nuevas metas, sin embargo el logro de las mismas quedan sujetas a los diversos factores que en el ejercicio fiscal se presenten.	Específico	Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Mejora Regulatoria de la Subsecretaría de Administración



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA